

se causaban á su paga y enterado el Ayuntamiento de esta  
expucion, según poder para su Comanza á favor de  
D. Manuel Joseph de los Rios y Anzures. del Santo  
Oficio de Navarra en el Tribunal de la Ciudad de  
Logroño con dación de escritura.

Donato se cede el Ayuntamiento y firmo el día 11 de  
Aralde por sí y por los demás según Costumbre y en  
fidei-comiso y el día 11 de

D. J. P. Hipólito  
de Daza

Juan Bap. de J. Coro

En la sala del Ayuntamiento de las Casas del conde deces  
ta Villa de Logroño a veinte y uno de febrero de mil setecientos  
cuarenta y cinco por testimonio de mi clase. se firmaron  
según uso y costumbre los señores D. J. P. Hipólito  
de Daza y Gallandou Alcalde y Juez ordinario  
D. Miguel J. de los Rios y Zumalabe Síndico  
General Lorenzo de Larrea, Pedro Saez de Baritana, y  
Manuel Antonio de Navarro Roldán J. de  
Figueroa Antonio de Guaraiz Anzures, y Miguel de  
Laxaño Diputado que son mayor y más sanos

te de la Justicia y Consimienta desta dha villa,  
en Jurisdiccion y asiento de las Justicias y Congregadas  
Dijeron que esta dha villa y Pedano Ignacio de Lizama  
ni el dho. Aguirre en otras de Camerina y Ciudad real  
pertenecen en la Ciudad de San Sebastian temian Meico por  
diente en el Tribunal de Senor Conde de esta Villa  
Noble y Mui Señal. Provincia de Guizcoa y dho. de  
Juan de Fomare es. no de su Jurisdiccion sobre lo con  
tenido en las Autos de su Razon demandado de la e de  
curion de la nueva Torre de Campanas de la Iglesia  
Parroquial de. Pedro de esta dha villa que para su  
defensa ha sido y es de poder suyo desde dha villa Ben  
tura de. D. me. Pro. de dho. Tribunal hasta el dia de la  
fija que dejando a este en su Buena fama Credito y  
Opinion Vocaban y Vocacion dho. poder para que no se  
dele =

Señal del pleito  
con Lizardi

Creida conq. n. nuevo poder para el seguimiento de dho.  
pleito de Juan de Ignacio de Lizama. Para asi ver  
de el e. y mesado. Tribunal y acordaron se pasara a este  
con el dinero necesario para los gastos de dha Causa =  
Tomero se acabo el seguimiento. Fijamos el dho.  
señal. Alcalde por el y otras demas segun Casum  
que se tiene de ello. y el dho.

D. J. H. Aguirre  
del dho. pleito

Juan Bap. de Procas